



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001172

“(1)AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA REPORTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN; (2) SUSPENSIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO DEL 2 DE ENERO DE 2026; Y (3) SALARIO BÁSICO UNIFICADO PARA 2026”

Estimados Clientes y Amigos:

Ponemos en su conocimiento las últimas disposiciones impartidas por la Función Ejecutiva, durante el mes de diciembre de 2025, con implicación en aspectos laborales:

1) Ampliación del plazo para reportar programas de capacitación:

Con fecha 4 de diciembre de 2025, se publicó el Acuerdo Ministerial No. MDT-2025-185, expedido por el Ministerio de Trabajo, mediante el cual se reformo el Acuerdo Ministerial No. MDT-2025-006 que contiene el Reglamento para Operativizar el Proceso de Cumplimiento de las Obligaciones Establecidas en la Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres, que en su parte pertinente dice:

Se amplía el plazo, hasta el 30 de noviembre de 2026, para reportar ante el Ministerio del Trabajo (“SUT”), lo siguiente:

- Las capacitaciones de 40 horas anuales sobre: (a) Derechos laborales de mujeres y hombres; (b) Igualdad de género; (c) Erradicación de violencia y no discriminación en la empresa o centro de trabajo; y, (d) Las demás relacionados para establecer el trabajo de igual valor.
- Las acciones que evidencien la sensibilización sobre el valor de los trabajadores desde una perspectiva de igualdad de género y sin discriminación.

2) Suspensión de la jornada laboral del 2 de enero de 2026:

Con fecha 17 de diciembre de 2025, el Presidente de la República, expidió el Decreto Ejecutivo No. 249 mediante el cual dispuso:

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: 593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador



NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- Suspender la jornada de trabajo en todo el territorio nacional, para el sector público y privado, el día viernes 2 de enero de 2026;
- La jornada suspendida, no será recuperable.

3) Salario Básico Unificado para 2026:

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-195, expedido por el Ministerio de Trabajo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 187, correspondiente al 18 de diciembre de 2025, se fija el Salario Básico Unificado (SBU) del trabajador en general para el año 2026, en la cantidad de US\$482,00 mensuales, lo que comporta un incremento de US\$12,00 respecto del SBU vigente durante el año 2025.

Esperamos que esta información que no comporta asesoramiento, por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS
www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: 593-4) 2 300-814



www.linkedin.com/company/legalecuador